

encontré, que el día anterior había salido de allí con una division del cuerpo de ejército de su mando, para la villa de Salinas del Peñon Blanco, el general Escobedo: torcí la rienda á mi caballo para aquel rumbo, llegando á dicha villa muy entrada la noche; descansé dos ó tres horas y seguí para la hacienda del Carro, adonde, segun me dijeron, dormia aquella misma noche el general en gefe: lo alcancé el día 31 por la mañana; en su compañía seguí con toda la division para la hacienda de Santa Elena, y el siguiente tuve la dicha de concurrir á la gloriosa accion de San Jacinto, con el mando de una columna de caballería que me hizo la honra de encomendarme, y de la que era digno gefe el inolvidable y malogrado jóven coronel Doria, que no iba allí por haberse volteado con él su caballo y lastimádole una pierna, el día que la division emprendió la marcha de San Luis Potosí, habiendo sido por esto necesario conducirlo á dicha ciudad para que fuese curado.

Despues de la accion, el general en gefe se sirvió encomendarme el despacho de su secretaría, porque el patriota y erudito escritor D. Juan de D. Arias, que la desempeñaba, habia sido tambien reconducido á San Luis Potosí, por haber tenido la desgracia de lastimarse gravemente, volcándose el carruaje en que caminaba.

En este servicio acompañé al general en gefe hasta la rendicion de la plaza de Querétaro, no habiéndome separado mas que dos veces de su lado, en comisiones que se dignó conferirme: una al Estado de Guanajuato á revistar, organizar, disciplinar y situar convenientemente la brigada denominada Franco y Bermudez, del nombre de los gefes de las fuerzas que la componian; á ponerme en correspondencia con los generales Corona, Régules y Aranda, tenerlos al tanto de los movimientos del enemigo y activar sus marchas concertadamente, para que todas estas fuerzas ocurriesen oportunamente á situarse de manera que se pudieran emprender las operaciones sobre aquel, en perfecta combinacion con las del cuerpo de ejército del Norte, á todo lo que tuve la fortuna de acertar á dar cumplimiento satisfactoriamente.

La otra comision fué cerca del Gobierno, para imponerlo de los trabajos de sitio que se estaban emprendiendo en el de la plaza de Querétaro, y del estado del ejército nacional en fuerzas, disciplina, recursos y otros pormenores. La certificacion que el general en gefe me hizo el favor de expedirme, (M.) es el testimonio mas autorizado que puedo exhibir de los trabajos que dejo referidos desde que me presenté á él en la hacienda del Carro.

Me proponia cerrar esta exposicion haciendo una narracion de cuanto se me ha hecho sufrir con la desatencion despreciativa de casi todas mis gestiones, y lastimándome á cada paso con innmerecidas humillaciones; pero me he encontrado muy embarazado y contrariado, al irlo á efectuar, por una repugnancia invencible para un trabajo de esta especie. Afortunadamente para mi objeto, ya dejo consignados en ella algunos hechos de que no puede dudarse, y ahora agregaré solamente, tomándolos de varios que podria citar, tres expedientes (N.) de que se desprenden otros acontecimientos que acabarán de comprobar la verdad de mis asertos. Entre estos expedientes,

formados de datos recogidos y apuntaciones hechas por mí, se halla uno referente á un hermano mio, que me he resuelto á presentar íntegramente, aunque á mi propósito no seria necesario, para no exponerme á perjudicar su reputacion con citas aisladas, lo que estoy seguro no sucederá conociéndolo todo en conjunto.

## CONCLUSION.

En la instancia que presenté en Durango, en Diciembre de 1866, decia al Supremo Gobierno: «En mi vida pública, señor Presidente, no se registran hechos grandes, que solo es dado ejecutar al genio ó á una inteligencia privilegiada, dotes preciosas con que el destino no quiso favorecerme; pero tampoco se hallarán en toda ella, actos que empañen mi reputacion como patriota y hombre honrado. Veinte años de servicios en varios cargos á que la nacion me hizo el honor de llamarme, desempeñados con desinterés y lealtad, si no con el acierto que mejores capacidades que la mia hubieran alcanzado, me trajeron á una posicion afortunada: creí un proceder decoroso de mi parte y útil á la causa nacional, renunciar á esta buena posicion, y sin vacilar la dimití ante el Supremo Gobierno. Todavía retirado á la vida privada, he sido fiel á mis deberes de ciudadano y de buen mexicano: requerido por la autoridad imperial de la municipalidad adonde me fuí á establecer, para que me adhiriera á la intervencion y al imperio, me negué á hacerlo, lo mismo que á desempeñar varios cargos y comisiones que quiso encomendarme, y á cuantas excitativas me hizo en que mi aquiescencia hubiera podido envolver una muestra de afecto al imperio ó cooperacion de mi parte á sostenerlo; y á todo me rehusé sin doblez, declarando con franqueza mi amor á las instituciones republicanas, y resistí, finalmente, á seductoras propuestas que á nombre del Emperador mismo, se me hicieron para que admitiera un mando importante de armas, prefiriendo las consecuencias que de esto me resultaran, á traicionar á mis convicciones y á mi patria. De otra parte, todas las veces que el orden constitucional se restablecia en el Distrito, ó siquiera en la villa de Santa Bárbara, acudía solícito á todas las prescripciones y excitativas de la autoridad, y mi casa, mi caja, mi mesa y cuanto tenia, hasta mi corta inteligencia y la experiencia que he podido adquirir en la guerra, todo lo ponía con gusto á disposicion de las fuerzas liberales y de sus gefes, y bajo todos estos respectos les he servido en cuanto ha estado en mi posibilidad. Y en recompensa de esta conducta, que no porque sea la que como mexicano estaba obligado á observar, deja de ser meritoria, toda mi fortuna ha sido destruida, mis derechos atropellados y mi vida amenazada.—Yo espero con fiadamente de la rectitud y justificacion del Supremo Gobierno, que se servirá acordar de conformidad á la peticion que tengo la honra de hacerle en esta exposicion; de lo contrario, un porvenir de miseria y desgracias para mi pobre familia, es todo lo que se presenta á mi vista despues de dilatados años de servicios y de un trabajo honesto, asiduo y constante á que me habia dedicado para librarla de este

destino, y no tendré otra cosa que legar á mis hijos mas que un nombre humilde, pero sin mancha, que puedan llevar sin ruborizarse, y un ejemplo que seguir de resignación y de paciencia.»

A lo que en Diciembre de 66 exponia al Supremo Gobierno, bien podia agregar en 26 de Mayo del corriente año, fecha del acuerdo del ministerio de Hacienda en que mi solicitud fué denegada, dos años y cinco meses mas de servicios prestados á la causa de la independenciam de mi patria, y llenando con puntualidad y rectitud de conciencia mis deberes de representante de la nacion en el Congreso de la Union, para esperar siquiera menos severidad en sus resoluciones y un tratamiento menos despreciativo que con el que ha correspondido á mis respetuosas solicitudes.

Ademas, admitida mi instancia de indemnizacion de las pérdidas que sufrí en la hacienda del Chamal, como debia considerarla desde que lo fueron las observaciones que presenté para combatir la indicacion que se me hizo de que mi negocio podia estar comprendido en la fraccion IX del art. 8º de la ley de 19 de Noviembre de 1867, y que se me admitieron pruebas sobre dichas pérdidas, que rendí ante la seccion misma encargada de la sustanciacion de mi expediente; despues de haberseme exigido justificacion de no haber servido á la intervencion y al llamado imperio, é inquiridose y resuélto de qué facultades estaba investido el gefe de cuya orden se me habian causado aquellas pérdidas; cuando se ha dejado correr mi expediente en el curso de estas diligencias, sin haberse objetado la pérdida de mi accion, no obstante que en su poder ha tenido el Supremo Gobierno las constancias en que despues ha venido á fundar su declaracion; lo que menos podia yo esperar era que desechara mi reclamacion, sobre todo cuando acerca de este punto no se me habia citado, no se me habia oido, ni siquiera tomádose en consideracion, aunque no hubiera sido para resolverla á mi favor, la incompetencia expresamente iniciada por mi esposa, á mi nombre, en su escrito de 23 de Febrero citado en esta exposicion.

No obstante esto y los demas vicios de que adolece esta declaracion, que extensamente he consignado en otra parte de este escrito, me habia abstenido de traer este negocio al conocimiento del público, reduciéndome á interponer los recursos que las leyes me permiten; pero se me ha arrastrado ante el tribunal de la opinion pública, haciéndolo de todos conocido por medio de la prensa; y en defensa de mi reputacion, sin otro objeto que el de desvanecer las impresiones que en este respecto haya podido producir contra mí dicha publicacion, presento á mis conciudadanos esta desaliñada, pero verídica narracion de mi conducta política durante la época aciaga de la intervencion extranjera. No me precio de haber acertado en todos mis pasos; mas confiadamente espero de la sensatez é imparcialidad del tribunal respetable que va á juzgarlos, que conocidos los hechos íntegramente y todas sus circunstancias, calificará los errores en que haya yo podido incurrir, como nacidos de mi ignorancia ó efecto de las difíciles situaciones en que me he encontrado, y no de una voluntad deliberada ni de un ánimo pervertido.—México, Noviembre 1º de 1869. —*Miguel Blanco.*

## NOTAS.

(A.) PAG. 4.—El Supremo Gobierno, mandando ó permitiendo la publicacion que el *Diario Oficial* ha hecho de mi expediente de reclamacion por las pérdidas que sufrí en la hacienda del Chamal, me ha libertado de un fuerte gravámen para mis escasas proporciones, pues hubiera tenido yo que hacerlo; pero no comprendo por qué no se publicaria el siguiente ocurso, como deberia haberse hecho, pues indudablemente corresponde al mismo expediente; y esta omision me pone en el caso de darle publicidad, tanto porque comprendiéndose en él los principales incidentes ocurridos en este asunto, se leerá con menos molestia que aquel extenso documento, como porque en él podrá verse confirmada mi aseveracion sobre las dificultades de todas clases que he tenido que vencer para la sustanciacion de dicho expediente.

“Ciudadano ministro de Hacienda.—El C. Miguel Blanco, ante vd., respetuosamente expongo: Que hace mas de dos años (desde el dia 28 de Diciembre de 1866) que elevé al Supremo Gobierno, en la ciudad de Durango, una exposicion justificada de la pérdida de todos mis bienes, causada de orden del C. general Pedro J. Mendez, pidiendo en ella que se mande hacer la indemnizacion que se estimare de justicia. Mas con grave perjuicio mio, por la paralización de mis negocios consiguiente á la falta de fondos que me ha ocasionado este suceso, no he podido conseguir en tan dilatado tiempo una resolucion definitiva de este asunto. El Supremo Gobierno se sirvió mandarme devolver en Durango mi instancia y documentos acompañados, para que en mi poder los preservara de un extravío, hasta que el Gobierno llegara á esta capital, y pudiera proceder á reinstalar ó establecer las oficinas necesarias para el despacho de estos negocios. Establecidas las secciones liquidatarias de la deuda pública que creó la ley de 20 de Agosto de 1867, reproduje mi exposicion ante la primera de dichas secciones, por ser á la que segun la ley de 19 de Noviembre de dicho año, correspondia hacerlo; pero esta oficina me ha presentado tantas dificultades para la sustanciacion del expediente, que me veo en la necesidad de hacer una breve reseña de cuanto me ha pasado, á fin de que se conozca la mala prevencion con que dicha oficina ha procedido, y se me haga la gracia de acceder á la peticion con que daré fin á este ocurso.

“Con un simple escrito de presentacion acompañé á dicha seccion el expediente de mi reclamacion, por los dias 6 ó 7 de Abril del año próximo pasado; y ha-